

Escuela de la muerte. Una mirada desde la antropología forense¹



Helka Alejandra Quevedo-Hidalgo²

Asociación Latinoamericana de Antropología Forense –ALAF
helkaq@yahoo.com.ar

Recibido: 27 de junio 2008
Aceptado: 5 de noviembre 2008

¹ El presente artículo es producto de la investigación forense realizada para la Fiscalía General de la Nación, por la autora. Este trabajo se presentó como ponencia en el Simposio «Violencia y Subjetividad» en el 12 Congreso Nacional de Antropología, realizado en octubre de 2007 en la Universidad Nacional de Colombia –Sede Bogotá

² Antropóloga egresada de la Universidad Nacional de Colombia, Especialista en Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Javeriana. Durante 10 años ejerció la antropología forense en la Fiscalía General de la Nación. Es miembro de la Asociación Colombiana de Antropología Forense ACAF y miembro fundador de la Asociación Latinoamericana de Antropología Forense ALAF actualmente vicepresidenta de la misma.

Escuela de la muerte. Una mirada desde la antropología forense

Resumen

Mediante el ejercicio de la antropología en un contexto legal, me fue posible observar la existencia y consecuencias de actos crueles y violentos ejercidos por grupos armados no estatales –en este caso de paramilitares–, que por su estructura, metodología y organización, me permiten hacer un símil de dichos actos con lo que he denominado una «Escuela de la Muerte» y el funcionamiento de una escuela académica –para la vida–. Reflexiono además respecto a la posición de la víctima, del victimario y de la mía como perito forense y como persona que se inmiscuye dentro de esa Escuela de la muerte. Lo anterior parte de una descripción y estudio de un caso forense que representa una de varias diligencias judiciales realizadas por parte de equipos forenses estatales antes de entrar en vigor la Ley 975, conocida como la Ley de Justicia y Paz de 2005, la cual «tiene por objeto facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación»

Palabras clave: Víctima, victimario, violencia, subjetividad, escuela, muerte.

The School of Death: A Look From Forensic Anthropology

Abstract

Through exercising anthropology in a legal context, I was able to observe the existence and consequences of cruel and violent acts carried out by non-governmental armed groups – in this case paramilitary – which due to their structure, methodology and organization allow me to draw a comparison of these acts with what I have called a “school of death” with the functionality of an academic school – for life. I reflect about the position of the victim, the aggressor and mine as a forensic expert and a person that is interfering with this School of Death. The former, based on the description and study of a forensic case that represents one of several judicial diligences carried out by state forensic teams before Law 975 of 2005 took effect, known as the “Law of Justice and Peace”, which, according to the legal text, “has as an objective to facilitate the peace processes and the individual or collective reincorporation into civil life of members of armed groups at the margins of the law, guaranteeing the right of the victims for truth, justice and reparation.”

Key words: victim, aggressor, violence, subjectivity, school, death.

Escola da morte, um olhar a partir da antropologia forense

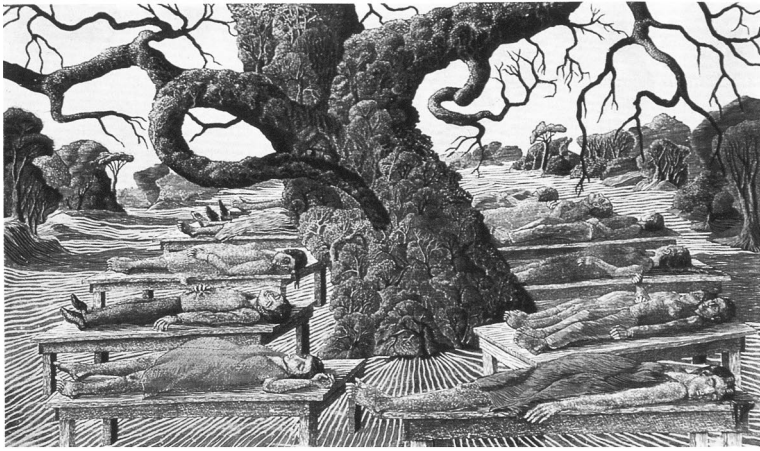
Resumo

Mediante o exercício da antropologia em um contexto legal, foi possível observar a existência e as consequências de atos cruéis e violentos exercidos pelos grupos armados não estatais –neste caso, grupos paramilitares– que pela sua estrutura, metodologia e organização, permitem fazer uma comparação de tais atos com o que tem sido é nomeado uma «escola da morte» e o funcionamento de uma escola acadêmica – para a vida -. É feita uma reflexão a respeito da posição da vítima, do algoz e da autora, como perito forense e como pessoa que se imiscui dentro dessa escola de morte. O anterior será realizado a partir da descrição e estudo de um caso forense que representa uma das várias diligências judiciais realizadas por parte de equipes forenses estatais antes de entrar em vigor a Lei 975 de 2005, conhecida como a Lei de Justiça e Paz, que segundo o texto legal, «tem por objeto facilitar os processos de paz e a re-incorporação individual ou coletiva à vida civil de membros de grupos armados à margem da lei, garantindo os direitos das vítimas à verdade, justiça e reparação».

Palavras chave: vítima, algoz, violência, subjetividade, escola, morte.

Quien ha sufrido el tormento no podrá encontrar ya lugar en el mundo, la maldición de la impotencia no se extingue jamás. La fe en la humanidad, tambaleante ya con la primera bofetada, demolida por la tortura luego, no se recupera jamás

Jean Améry, citado por Primo Levi en *Trilogía de Auschwitz*.



Alfonso Quijano. La cosecha de los violentos 1968.

Introducción

A partir de la descripción y análisis de un caso forense, reflexiono como perito forense del Estado colombiano respecto a la similitud del funcionamiento de una escuela académica y una «Escuela de la muerte» y de las posiciones de la víctima y del victimario. De igual manera intento suponer qué pudieron sentir y pensar las víctimas en el limbo del sufrimiento, dolor y tortura ante la inminente muerte. Utilizo este símil subjetivamente dentro del funcionamiento de esta Escuela de la Muerte con el interés claro de suscitar una reflexión sobre la sucesión de actos violentos cometidos por el victimario y por qué éste los comete en esta situación particular.

Es importante señalar algunas consideraciones desde la posición en la que escribo, es decir, desde el ejercicio de la antropología forense, disciplina que apoya con su conocimiento la investigación médico legal de las muertes, iniciando desde el adecuado manejo de la escena

del crimen y rescate del cadáver, hasta realizar su diagnóstico en el laboratorio de antropología o en la sala de necropsias, todo ello orientado a contribuir a la correcta administración de justicia para resolver los casos de homicidio y garantizar la aplicación de la ley, castigar al culpable o responsable de una muerte y proteger al inocente (Morales, 2001: 21). La antropología forense está conformada por tres áreas:

1. La antropología social que estudia la variabilidad cultural de la humanidad. En el contexto forense es importante la revisión de fuentes orales, filmicas y escritas como expedientes, archivos oficiales o información registrada en diferentes medios de comunicación, además de entrevistas a víctimas, victimarios, informantes y testigos.
2. La antropología biológica que estudia la variabilidad biológica humana. La antropología forense se basa en el estudio bioantropológico de cuerpos descompuestos o restos óseos humanos, con el fin de determinar características como edad, sexo, patrón racial, talla, lateralidad y osteopatologías, entre otros.
3. La arqueología que estudia la cultura humana a través de su manifestación material, lo que en un contexto legal corresponde al trabajo de campo y se desarrolla a través de la aplicación de técnicas arqueológicas en la búsqueda y recuperación sistemática de cuerpos, de su evidencia asociada –ya sea biológica o no biológica (efectos personales, vainillas, proyectiles, documentos, entre otros)– hallados en fosas clandestinas u oficiales, que pueden ser individuales o comunes.

La antropología forense tiene inicio en Estados Unidos y Europa, en el marco de conflictos internacionales. En Latinoamérica, es Argentina la pionera en el desarrollo de esta disciplina, debido a que algunos países del Cono Sur sufrieron las consecuencias de dictaduras militares, lo que hizo necesario atender la demanda de una problemática social y política determinada, como fue la exigencia de justicia por parte de familias de víctimas de desaparición y la necesidad de encontrar, identificar y devolver los cuerpos de las víctimas a los dolientes. En Colombia, a diferencia de los demás países de Latinoamérica en los que la antropología forense surge de organizaciones forenses no gubernamentales, el ejercicio de la Antropología Forense surge desde las instituciones estatales. Actualmente se ejerce esta disciplina en el Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el Departamento Administrativo de Seguridad y en la Policía Nacional. Con la implementación de la Ley 906 de 2004, en la que entra en rigor el Sistema Penal Oral Acusatorio, se amplía la participación de organizaciones no gubernamentales en el proceso judicial, quienes podrán actuar como peritos, investigadores, testigos o asesores de la defensa o como consultores nacionales e internacionales en el

contexto forense en general. Las ciencias forenses en general y la antropología forense en particular tienen amplia aplicación en lugares afectados por conflictos armados internos o de carácter internacional, especialmente por la violación a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. La antropología forense se consolida así como una herramienta útil en la administración de justicia actuando en coordinación con otras disciplinas como la medicina, la odontología, la fotografía, la topografía, la balística, la entomología y la geología.

Contexto

Colombia presenta características únicas de un conflicto irregular desde hace más de cinco décadas. En dicho conflicto actúan diferentes grupos armados, algunos estatales, como el Ejército y la Policía Nacional, y otros no estatales, como grupos de guerrilla y paramilitares. Se suma a lo anterior los fenómenos del narcotráfico, sicariato y desplazamiento forzado, lo cual agrava el carácter del conflicto y aumenta el número y variedad de víctimas.

En la búsqueda de una solución pacífica de los conflictos durante estas décadas, los diferentes gobiernos y grupos armados no estatales –principalmente la guerrilla– han participado en procesos de paz, diálogos y acuerdos entre otros, sin que hasta ahora hayan disminuido el conflicto o la violencia en Colombia. Como parte de la búsqueda de la paz, en septiembre del año 2005 entra en funcionamiento la Ley 975, llamada Ley de Justicia y Paz. La información disponible en la página de internet de la Fiscalía General de la Nación relaciona datos respecto al trabajo forense e investigativo realizado desde la implementación de la Ley 975 de 2005. Se hallaron «[...] entre el año 2006 y marzo de 2008: Fosas: 1087. Cadáveres encontrados: 1293. Cadáveres con reconocimiento indiciario 463 (sin identificación plena³) y cuerpos entregados: 144». Las exhumaciones de las víctimas fatales o directas⁴ se han realizado en 25 de los 32 departamentos que conforman Colombia. Este trabajo forense es, a la fecha, el resultado de la información obtenida en las versiones libres suministrada por desmovilizados que formaron parte de grupos armados no estatales paramilitares. Al respecto, vale la

³El artículo 251 de la Ley 906 de 2004, sobre métodos de identificación dice que «para la identificación de personas se podrán utilizar los diferentes métodos que el estado de la ciencia aporte, y que la criminalística establezca en sus manuales, tales como las características morfológicas de las huellas digitales, la carta dental y el perfil genético presente en el DNA».

⁴Principios adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, según Resolución 40/34 de 1985. «Se entenderá por “Víctimas” las personas que individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente de los Estados Miembros. En la expresión “Víctima” se incluyen además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa».

pena señalar que el Artículo 2 de la citada Ley, referente el ámbito de interpretación y aplicación normativa de la Ley 975, específicamente regula los beneficios judiciales de aquellos que se desmovilicen y decidan contribuir con información efectiva en la investigación. Así mismo el Artículo 3 sobre alternatividad define este beneficio como el

consistente en suspender la ejecución de la pena determinada en la respectiva sentencia, reemplazándola por una pena alternativa que se concede por la contribución del beneficiario a la consecución de la paz nacional, la colaboración con la justicia, la reparación a las víctimas y su adecuada resocialización.

El anterior panorama demanda una acción permanente del Estado, especialmente del sector de la Justicia y de sus equipos forenses. El relato descrito en este artículo, cuyos hechos ocurren en octubre de 2002, corresponde a una de las diligencias judiciales realizadas antes de la Ley de Justicia y Paz y en las que participé durante diez años de ejercicio como antropóloga forense del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación.

Información preliminar del caso

Autoridades judiciales tuvieron información de la posible existencia y ubicación de cadáveres inhumados en fosas clandestinas en una zona rural del país. Se desconocía el número exacto y las identidades de las personas desaparecidas y de los cuerpos a exhumar. Por lo anterior, se dio inicio a la investigación judicial correspondiente, la que incluyó la verificación de la información obtenida, la entrevista al informante de los hechos, el desplazamiento a campo por parte de un equipo forense para la búsqueda, la recuperación y el estudio e identificación de los cuerpos y de la escena; entre otras acciones de policía judicial. En este caso, el hallazgo de 36 cadáveres de personas desaparecidas (no todas denunciadas), permitió confirmar el testimonio de los hechos descritos por el informante. Para la descripción que se presenta en este artículo, se utilizaron las siguientes fuentes:

Testimonio de uno de los coautores de los hechos. El informante fue el jefe de ejecuciones, hombre joven de 23 años.

Hechos. Toma de un corregimiento en zona rural por parte de grupos armados no estatales –paramilitares–.

Escena. Lugar de los hechos y de las exhumaciones (trabajo de campo y morgue).

Cadáver. Evidencia física que comunica y transmite información de las víctimas no sobrevivientes. Cuerpo sobre el que se inflige tortura, dolor y sufrimiento.

Perito forense. Según el artículo 408 de la Ley 906 de 2004, podrá ser perito aquella «[p]ersona con título legalmente reconocido en la respectiva

ciencia, técnica o arte». Es un experto de una entidad pública o privada con conocimiento en una ciencia o técnica quien es consultado dentro de un proceso o investigación legal. La autora de este artículo participó directamente como perito forense en la diligencia judicial descrita.

A continuación se describen de manera resumida los hechos, cuya fuente de información es la investigación judicial, que comprende los datos suministrados por el informante, las labores de la policía judicial y los procedimientos forenses adelantados en campo y morgue.

Descripción del caso

Los hechos sucedieron en un corregimiento, un pequeño caserío de una región selvática de Colombia, caracterizada por sus altas temperaturas y por estar alejada de centros urbanos y de una presencia estatal permanente. Los pobladores del corregimiento eran familias campesinas, aproximadamente quinientas, en su mayoría oriundas del lugar. Alrededor del parque, que era también la cancha de fútbol, estaba la iglesia con su casa cural. En la esquina de esa misma cuadra estaba la única escuela del corregimiento con cuatro o cinco salones y un patio con un grande y frondoso árbol, y a unos cinco metros de éste se encontraba un planchón de cemento de aproximadamente dos por dos metros.

Al corregimiento llegó un grupo de hombres armados y uniformados que amenazó a los pobladores y tomó posesión y control de la zona. Las amenazas a los campesinos fueron las siguientes: irse del lugar (futuros desplazados), morir (víctimas fatales inmediatas) o unirse al grupo (especialmente los hombres quienes debieron obedecer y someterse a las reglas impuestas). Algunos lugareños huyeron del lugar (la mayoría mujeres y niños); otros se quedaron o fueron obligados a quedarse y luego colgados, torturados y asesinados; otros se «unieron» a las filas y en ocasiones fueron obligados a convertirse en victimarios, al tener que matar y torturar a sus propios familiares, conocidos, vecinos o nuevos compañeros. De no ser así ellos serían el objeto de dichas atrocidades.

El corregimiento se convirtió así en un gran cementerio con iglesia, escuela y campo de fútbol. La sacristía y la escuela sirvieron de escenario para otro tipo de oficio y aprendizaje. Ahora ya no se preparaban sacerdotes ni acólitos para officiar misa; los niños de la escuela tampoco jugaban golosa, ni escondidas, ni tomaban el sol en el recreo, ahora aquí se sometían a examen los alumnos de una nueva escuela, la Escuela de la Muerte.

Una vez controlados el corregimiento y las víctimas por parte de estos grupos paramilitares, se inició el entrenamiento. El jefe de ejecuciones –quien obedecía a un mando superior– impartía ordenes a estos alumnos y compañeros, quienes demostraban su «compromiso con la causa», su «lucha justiciera», valentía, decisión y deseo de continuar en el grupo.

Básicamente eran tres estaciones por las que las víctimas padecían dolor antes de la muerte, y son esas tres estaciones o niveles de aprendizaje, por las que los alumnos de la Escuela de la Muerte rotaban y aprendían: árbol, cuarto oscuro (antes, sacristía de la iglesia) y planchón de cemento (posiblemente utilizado para jugar golosa). Los tres escenarios estaban ubicados en la parte posterior de la escuela e iglesia del corregimiento.

En el patio de la escuela del pequeño caserío, bajo el sol y colgados del árbol, sin beber una gota de agua y menos comer alimento, permanecían los «objetos» de prueba y herramientas de estudio y aprendizaje de los alumnos de la Escuela de la Muerte. A través de prácticas, como disparar al colgado sin matarlo, probaban puntería, les lanzaban cuchillos, les quitaban los dientes con pinzas, alicates, tenazas u otros instrumentos; sus rostros eran sometidos al fuego con sopletes y sin darles muerte pasaban varios días y noches.

Las torturas físicas y psicológicas eran interminables. Las víctimas suspendidas en el *árbol* presenciaban su futuro inmediato: sobre el *planchón de cemento* con el cuerpo y el alma expuestos al horror, eran descuartizadas, aún con vida, otras víctimas; quienes habían estado en el *árbol* y en el *pequeño y oscuro cuarto*, donde sus cuerpos malheridos se descomponían y permanecían tardes o días atados, hacinados y sangrantes. Otras víctimas eran llevadas a zonas boscosas o de cultivo del corregimiento, quienes eran obligadas a cavar sus futuras tumbas. Según las órdenes del «instructor» y dependiendo de las prácticas, podrían ser ejecutados ahí mismo, luego descuartizadas y enterradas por otros aprendices.

Procedimiento forense

La comisión judicial encontró un lugar desolado, un corregimiento fantasma. En una extensa área convertida en cementerio se hallaron equidistantes, pequeñas y múltiples tumbas individuales, de un metro de profundidad y con un área calculada según el tamaño del fémur. Cada cuerpo desmembrado era dispuesto unas partes sobre otras; piernas, tronco, brazos y cabeza, no sin antes realizar el corte toracoabdominal, el cual acelera el tiempo de descomposición y evita la explosión de gases, dificultando así la visibilidad de las tumbas. Luego de recorrer el cementerio y exhumar individualmente treinta y seis cadáveres, los cuerpos fueron trasladados a una morgue provisional para realizar en el lugar, los procedimientos médicolegales y criminalísticos necesarios. Los cuerpos contaron el sufrimiento físico padecido, en los que se evidenciaron huellas de las torturas y tratamiento infligido. Se hallaron cadáveres descompuestos, descuartizados, con pérdidas dentales *perimortem*, cráneos, esternones y arcos costales con huellas

de quemaduras. A nivel de las articulaciones se encontraron evidencias de cortes producidos con sierra o machete. Una vez finalizados los procedimientos forenses útiles en la investigación judicial (lo que incluye la conservación de tejido óseo y dental para posteriormente establecer la plena identidad y devolver los cuerpos a las familias) los cadáveres fueron inhumados oficialmente en un cementerio de la zona.

¿Por qué la Escuela de la Muerte?

La escuela se entiende como un espacio físico o virtual, con una estructura ideológica, logística y jerárquica que funciona para formar, entrenar, enseñar e impartir conocimientos o técnicas por parte de maestros, profesores, instructores, coordinadores y líderes. Los alumnos son quienes aprenden un conocimiento, desarrollan unas habilidades, son evaluados y deben pasar unas pruebas. Algunos integrantes de la Escuela de la Muerte están unidos e identificados por su lucha contra un enemigo común, por su necesidad de reconocimiento y de pertenecer a un grupo, por el ejercicio de una «justicia privada», por la imposición del terror para ganar respeto, autoridad y control de un territorio; algunos por venganza pero todos con un «contrato laboral», (mensualmente recibían una cantidad de dinero, aproximadamente \$300.000 colombianos como parte de pago por los trabajos realizados). Los alumnos de la Escuela de la Muerte comparten un oficio y un quehacer.

Como en la escuela para la vida, aquí también hay niveles y grados. Los comportamientos y actitudes de los alumnos de la Escuela de la Muerte ante la degradación y padecimiento de los «objetos de laboratorio» deben ser fríos y calculados. En este aprendizaje no se permiten el retroceso o la «recuperación de logros»; no se pierde el año sino que se pierde la vida. Pedagógicamente se desarrollan técnicas, se reta a los alumnos a probar su fortaleza y autocontrol, se establecen etapas y grados de complejidad. Estos son algunos de los momentos:

Inscripción y matrícula: Algunos integrantes de la Escuela de la Muerte, deciden (por diversas razones) formar parte de ésta, mientras que otros son obligados.

Nivel I: Probar puntería con diferentes instrumentos (con armas cortantes, corto contundentes, corto punzantes y armas de fuego entre otras) sobre la víctima viva, colgada del árbol.

Nivel II: Trasladar, hacinar y abandonar a la víctima malherida en un cuarto oscuro, a la espera de la descomposición de sus cuerpos vivos.

Nivel III: Descuartizar a las víctimas moribundas en un planchón de cemento.

El entierro de los cuerpos es delegado a otras víctimas o a otros alumnos de grados inferiores.

Subjetividad y actores

A partir de la perspectiva de *subjetividad* y entendiendo lo subjetivo como lo personal, como lo que depende de cada sujeto y no es igual para todos, me pregunto cómo debo abordar este escrito ¿Debo referirme desde mi propia subjetividad a la subjetividad de la víctima o a la subjetividad del victimario? ¿Desde la comodidad de lectores que tienen conocimiento de esos actos violentos por diferentes medios de comunicación o por el relato de los mismos en un espacio académico? ¿O desde mi subjetividad como antropóloga, como perito que participó en el reconocimiento de unos hechos y cómo enfrenté esa realidad, esa violencia? ¿O desde la subjetividad de la interpretación de las víctimas sobrevivientes como la familia, los amigos, la sociedad? ¿Desde el significado y ejercicio de la antropología forense en Colombia y no en otro país? Cuando los forenses examinan un cuerpo desmembrado, ¿piensan en su cuerpo, en sus piernas, en sus manos, en su cabeza, en su dolor, en su sufrimiento, en su agonía, en su padecimiento?

Condición de esta víctima

Al reflexionar sobre el quehacer antropológico en un contexto medicolegal en Colombia, me pregunto si actos atroces como los mencionados han sucedido en otras épocas y lugares del mundo. La respuesta es sí: las dictaduras del Cono Sur, de Centroamérica, los genocidios de Ruanda, Armenia, Camboya, Nigeria, los Balcanes y el Holocausto nazi son ejemplos de estas atrocidades. Ahora bien, ¿cuántas de estas víctimas tenían la certeza de la muerte inminente? Aunque no me es posible afirmarlo en general, sí puedo hacerlo en particular desde los casos en que participé como perito estatal.

Los verdaderos testigos y quienes podrían contar y dar testimonio inequívoco de lo sucedido, son los muertos, las víctimas fatales, los cadáveres. Pero ellos ya no están, así que sus cuerpos son los que nos hablan y comunican el sufrimiento. También estos cuerpos permiten confirmar o descartar la versión del informante, el coautor de los hechos. Es a partir de los hallazgos y la descripción de los hechos que interpreto lo que pudieron sentir y pensar estas víctimas durante la tortura y el suplicio recibidos antes de morir. A diferencia de la tortura, el suplicio pone de manifiesto un orden particular. «Se trata de una práctica reglamentada –escribió M. Foucault–, que obedece a un procedimiento bien definido; momentos, duración, instrumentos utilizados... de acuerdo con las diferentes costumbres, cuidadosamente codificado». La muerte en el suplicio es el arte de retener la vida en el sufrimiento, subdividiéndola en «mil muertes». La tortura sólo está limitada por la crueldad, pero el suplicio es el «arte cuantitativo del sufrimiento» (Le Breton, 1999: 253).

La víctima

Es la persona que sufre daño físico, psicológico y emocional. Está dominada, subordinada, sometida e impotente. No tiene alternativa: está expuesta, aislada; no importan su voz, su pensamiento, su sentir; su inminente fin es la muerte. Está privada, en forma definitiva, de la totalidad de sus derechos. Siente terror, miedo y dolor; dolor que seguramente le produce infinita soledad: es dolor real ¿Percibe el dolor como enemigo? ¿Se debe enfrentar a la relación con su cuerpo y es acaso el cuerpo el culpable de ese dolor? ¿Cómo padece sus pérdidas, su desintegración corporal, emocional, su desgarramiento? ¿Qué pensó, si es que pudo pensar sobre el cuerpo y agonía de los otros en esas circunstancias, siendo ella víctima y testigo de la muerte y sufrimiento de otros? ¿Debe «aceptar» e incluso desear la propia muerte?⁵ ¿Qué significa el acto violento sufrido? ¿Percibe al victimario como a un ser humano, como a un igual, duda de su propia humanidad? ¿Se siente culpable o responsable por lo que le pasa? ¿Es víctima de esos actos violentos por vivir en una zona determinada? ¿Alguien sabrá de su dolor, alguien encontrará su cuerpo, alguien sabrá qué fue de él o ella, de esa historia, de esa madre, de esa familia, de ese pueblo, de este país? ¿Podrá sentir al mundo como su hogar?

El victimario

Persona dominante. Comete actos violentos, ejerce autoridad, poder, castigo físico continuo –sevicia y tortura– antes de la ejecución. Causa dolor, terror, miedo. Mantiene la superioridad de la fuerza, sus acciones son ritualizadas y metódicas. Obedece órdenes ¿las obedece «al pie de la letra» o tiene autonomía y usa su imaginación, su emoción, su poder y su crueldad? ¿Qué hay de común entre el que ordena y el que obedece? ¿Venganza? ¿Intereses económicos y políticos? ¿Cómo son sus relaciones personales, familiares y sociales en el ámbito de sus actos violentos? ¿Cómo son sus sueños? ¿Está convencido de las acciones que comete y a nombre de qué o de quién las justifica? ¿Piensa en los efectos individuales, sociales y familiares de sus actos violentos? ¿Trata a la víctima como cosa o animal? ¿Qué emociones, pensamientos, sentimientos, educación, formación, vida familiar, personal y sexual tuvo el victimario que explique o justifique esos actos violentos? ¿Cuál es la historia vital de ese victimario? ¿El victimario fue víctima? Y de ser así, ¿de qué o de quién lo fue? A través de los actos realizados ¿aprendió más de sí mismo, de sus temores, de sus límites? ¿Aprendió

⁵ «Cuando el dolor perdura infinitamente en su horror cotidiano, es como un avance de la muerte, y si no suscita el deseo de morir realmente, comporta la resolución de aceptar el sacrificio de un miembro o la ablación de un órgano para reencontrar al fin la calma del cuerpo. Dar una parte de sí para que el dolor se retire es una manera simbólica de recortar el peso de muerte que obstaculiza la vida» (Le Breton, 1999:42).

a controlar sus emociones? ¿Alguna vez pensó en matar a otro? ¿Está castigando alguna parte de él mismo al ejercer esas acciones violentas? ¿Qué imaginario funciona en la mente de una persona al desmembrar a otro en vida? Si se «reintegra a la sociedad», ¿cómo lo hará? ¿Tendrá herramientas, ganas de vivir y motivos para hacerlo? Los alumnos graduados de la Escuela de la muerte, ¿querrán enseñar y multiplicar sus conocimientos y habilidades? ¿Son las armas, además del poder, algún símbolo de lealtad o de honor? ¿Qué es y cómo se ejerce la autoridad y el poder desde esta Escuela? ¿Cómo queda y qué le queda después de haber participado, estudiado y pasado las pruebas en la Escuela de la muerte? Finalmente, ¿existen características o condiciones particulares para que alguien cometa actos violentos como los descritos o cualquier ser humano los podría cometer?

Perito forense

Como persona, mujer, investigadora social, antropóloga, perito forense, ciudadana y colombiana reflexiono acerca de cómo viví y percibí los relatos del victimario. Su presencia, su voz, su mirada; los lugares, olores y espacios recorridos con y sin él. Me detengo a pensar cómo en este caso y otros similares enfrenté la búsqueda y el hallazgo de tumbas y cuerpos desmembrados. Lo que quedó de sus rostros. Zumbándome al oído permanecen los relatos del victimario, sus precisas y detalladas descripciones. Me pregunto si era verdad eso que escuchaba por parte del informante–victimario– y que luego verificaba el equipo forense; especialmente me cuestionaba si era posible que actos así sucedieran: que la tortura, el suplicio, la sevicia y el entrenamiento para la muerte danzaran por años entre los colombianos sin que pasara nada, solo el silencio y la indiferencia.

Con mi propio imaginario, miedo, impotencia, dolor, rabia, desaliento, desasosiego, con mis sueños marcados por la vida y muerte de otros, debo hacer la tarea, mi tarea en esta Escuela de la muerte: debo ser una perito forense objetiva. En teoría cualquier investigador y en este caso un operador judicial debe ser «objetivo» en su quehacer. Del cumplimiento ético y profesional de su ejercicio, depende en gran medida la libertad, condena e identificación de una persona. De un trabajo idóneo también depende el aporte de herramientas útiles en la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas. Esto es posible si el perito investigador cuenta con un entrenamiento adecuado, un perfil determinado y un apoyo institucional. Pero, ¿cómo alejarse del impacto emocional que supone ser testigo de actos violentos como los descritos? ¿Quién apoya o acompaña a ese operador de justicia? Se plantea aquí la necesidad de un acompañamiento psicosocial.

Reflexiones finales

Luego de analizar el caso expuesto en este artículo, es posible inferir que los actos violentos descritos son acciones atroces y pensamientos planificados que unos individuos provocan a otros. Que la violencia ejercida opera como un instrumento de poder que hace daño, aniquila, causa terror, miedo, dolor; es un instrumento que se usa también para enseñar y para aprender, para lograr un objetivo, para que la pedagogía de la Escuela de la Muerte funcione.

Ante la violencia cotidiana de este país, me pregunto si somos una sociedad anestesiada, acostumbrada, conforme, indiferente, amnésica o cómoda. Al respecto, vale la pena recordar algunas palabras de Primo Levi, sobreviviente de los campos de concentración nazi: «[...] y, sin embargo, hay quien ante la culpa ajena o la propia se vuelve de espaldas para no verla y no sentirse afectado....con la ilusión de que no ver fuese igual que no saber, y que no saber les aliviase de su cuota de complicidad o de convivencia» (2006: 543).

Para la reconstrucción de la verdad, se cuenta con diferentes fuentes de información: la que aportan los victimarios, la información de las víctimas fatales –los cadáveres–, la información de las familias y finalmente, la obtenida a partir de la labor forense y de la investigación judicial hecha por personas con su propia historia, quienes abordan los casos desde un área técnica y otra subjetiva.

Como uno de los primeros pasos para la reconstrucción de la verdad, la justicia y la reparación, y con la esperanza de que hechos como los descritos se pueden evitar, el primer paso para hacer justicia es que los colombianos en particular conozcan la existencia de esos actos atroces. Teniendo en cuenta la fragilidad y particularidad de la memoria, es necesario registrar lo sucedido, escribirlo, narrarlo, contarlo, recordarlo, oír las voces de las víctimas sobrevivientes y la sociedad.

La violencia tiene su propio lenguaje y mensaje. Mediante la investigación judicial, el estudio o análisis de una escena y de los cuerpos, es posible en algunas ocasiones, diferenciar si se trata de un homicidio provocado por un asesino en serie, un delincuente común, una venganza por motivos económicos o por conflictos personales, emocionales, o si se trató de un accidente. De igual forma, se puede diferenciar si se trata de una masacre por móviles políticos, de narcotráfico, por el control de un territorio, por sembrar terror o es la combinación de los anteriores.

Respecto a la tortura, es innegable su carácter violento. La tortura surge básicamente como «castigo» por un delito cometido o ante la búsqueda de información. Pero, ¿qué delitos cometieron estas víctimas? ¿Estar ubicados en una zona en donde se pueden convertir en informantes, colaboradores, testigos u obstáculos de unos hechos e intereses de los diferentes actores del conflicto?

¿Para qué es útil la experiencia de un perito forense? Posiblemente para proporcionar información en el estudio de algún aspecto de la condición humana ¿O son esos actos violentos sólo interés y competencia judicial? Con seguridad la antropología, la sociología, la psiquiatría, el derecho, la psicología o el psicoanálisis, entre otras disciplinas, tendrán mucho que aportar en el análisis e interpretación de hechos como los descritos.

Se debe invitar a la academia y a la sociedad a la reflexión y posible pronunciamiento ante la cotidianidad de las *victimias sobrevivientes (como la familia o la sociedad)* y ante las leyes que investigan, penalizan y sancionan conductas punibles.

Han existido tres tribunales internacionales, que ante crímenes atroces, han investigado, juzgado y sancionado a algunos de los responsables de dichos actos. El primer tribunal fue en la antigua Yugoslavia; el segundo en Ruanda; y el tercero en Camboya. ¿Existirá un Tribunal para Colombia? Lamentablemente actos como los descritos no son aislados, sino que corresponden a hechos repetitivos que afectan a un sinnúmero de victimias y la mayoría de casos quedan en la impunidad.

Es importante la creación de una Comisión de la Verdad, en la que las victimias sobrevivientes o indirectas, sean protagonistas; que su voz, su dolor y sus relatos sean tenidos en cuenta dentro del proceso de justicia y paz, en procura de la búsqueda de la verdad, la reparación de las victimias y el juzgamiento a los responsables.

En cuanto al caso descrito, llama la atención la utilización y el sentido del árbol. En los genocidios de Camboya (1975–1979), por ejemplo, estaba el árbol de los niños: los recién nacidos eran golpeados y luego arrojados a las fosas y al Árbol del silencio en donde ahogaban los gritos y los llantos de las victimias. En Colombia, era el árbol el primer lugar en que empezaban las torturas al ser suspendidas las victimias y desde donde eran testigos de otros actos atroces a otras victimias. El árbol de la vida ahora era el árbol de la muerte...

...No calles, corazón, no olvides,
 No disuelvas la acusación en las aguas claras del «yo excuso»,
 No toleres que tibia apatía y miseria hagan agua bendita del ácido
 sulfúrico; arde como una torre de petróleo
 Con llama frenética que nunca apaga el vivo viento,
 Chisporrotea, brasa candente sigue siendo:
 Señal feroz, ardiente,
 Jamas apaciguada...

(Márai ¡Tierra, tierra!)

Bibliografía

Le Breton, D. 1999. *Antropología del Dolor*. Barcelona, Editorial Seix Barral.

Levi, Primo. 2006. *Trilogía de Auschwitz*. México, Editorial Océano.

Ley 906 de 2004. Código de Procedimiento Penal.

Ley 975 de 2005. Ley de Justicia y Paz.

Marai, Sandor. 2006. *¡Tierra, Tierra!*. Barcelona, Ediciones Salamandra.